



PORNOGRAFÍA ON-LINE Y MENORES. DIAGNÓSTICO, DESAFÍOS Y PROPUESTAS

ON-LINE PORNOGRAPHY AND MINORS. DIAGNOSIS, CHALLENGES AND PROPOSALS

ISABEL MORALES BENITO*¹, JUAN JOSÉ GUARDIA HERNÁNDEZ²,
IGNACIO MACPHERSON MAYOL³

1. *imorales@uic.es, Universitat Internacional de Catalunya. ORCID: 0000-0003-1627-6872*

2. *jguardia@uic.es, Universitat Internacional de Catalunya. ORCID: 0000-0001-5958-2808*

3. *imacpherson@uic.es, Universitat Internacional de Catalunya. ORCID: 0000-0002-4231-4038*

*Correspondencia: *Universitat Internacional de Catalunya. Carrer de Josep Trueta s/n. Sant Cugat del Vallés, 08195, Barcelona. imorales@uic.es*

RESUMEN:

Palabras clave:

Internet, pornografía, riesgos, menores, igualdad de género, violencia sexual

Recibido: 10/02/2024

Aceptado: 25/03/2024

El consumo de pornografía a través de internet por parte de menores que está aumentando exponencialmente durante los últimos años. El uso de tecnologías digitales y la facilidad de acceso a estos contenidos son causas que explican este suceso. Simultáneamente, se percibe la preocupación por el incremento de conductas de violencia sexual, asociadas a comportamientos discriminatorios, a pesar de los esfuerzos de las leyes y programas que fomentan la salud sexual reproductiva (SSR) y el principio de igualdad. Desde el punto de vista bioético es urgente abordar esta temática que afecta a la salud física y psíquica de los menores y a su formación afectivo-sexual. El estudio aborda si es posible relacionar el consumo de pornografía on-line por parte de menores y la violencia sexual. Para ello, se consultan fuentes jurídicas, informes de asociaciones, consejos de audiovisuales y estudios científicos. En todos ellos se evidencia la relación del consumo de pornografía on-line por parte de adolescentes con conductas de riesgo en materia afectivo-sexual y de desigualdad de género. En el ámbito jurídico y fiscal, se alerta de los daños que están ocurriendo y se señala la necesidad de plantear líneas de actuación que reviertan esta situación. Planteamos medidas para regular técnicamente el acceso a los contenidos. Dichas medidas se fundamentan en el principio de precaución, herramienta que se ha aplicado en campos como la salud y el medio ambiente. Se necesitan más estudios y acciones políticas para que internet sea un lugar seguro para las y los menores.

ABSTRACT:

Keywords:

Internet, pornography, risks, minors, gender equality, sexual offense

The consumption of pornography over the Internet by minors has been increasing exponentially in recent years. The use of digital technologies and the ease of access to these contents are causes that explain this event. Simultaneously, there is concern about the increase in sexual violence, associated with discriminatory behavior, despite the efforts of laws and programs that promote sexual reproductive health (SRH) and the principle of equality. From a bioethical point of view, it is urgent to address this issue, which affects the physical and psychological health of minors and their affective-sexual education. The study addresses whether it is possible to relate the consumption of online pornography by minors and sexual violence. To do this, legal sources, reports from associations, audiovisual councils and scientific studies are consulted.

In all of them, the relationship between the consumption of online pornography by adolescents and risky behavior in emotional-sexual matters and gender inequality is evident. In the legal and fiscal sphere, it is alerted to the damage that is occurring and points out the need to propose lines of action that reverse this situation. We propose measures to technically regulate access to content. These measures are based on the precautionary principle, a tool that has been applied in fields such as health and the environment. More studies and political actions are needed to make the Internet a safe place for minors.

1. Introducción

La pornografía ha sido objeto de controversia en el debate público debido a su impacto en la educación sexual. Se trata de una materia en la que se encuentran estrechamente ligados la protección de los derechos fundamentales de las personas, la igualdad entre mujeres y hombres, la libertad e integridad sexual y el derecho a la intimidad. Con la introducción de las pantallas y del mundo digital y el crecimiento exponencial de su uso durante los últimos años, tanto el consumo de pornografía como el debate en torno al mismo han sorprendido a la sociedad. En relación con la educación y la conducta de la población joven y adolescente se da la existencia de dos fenómenos sociales simultáneos. Por un lado, existe una creciente exposición a la pornografía on-line, sin límites de contenidos ni de edad. Y, por otro, proliferan en las relaciones interpersonales una serie de conductas tóxicas, asimétricas y de dominación que atentan contra el principio de igualdad y contra la salud sexual y reproductiva (SSR). Es esta una tendencia que preocupa fuertemente a los agentes públicos y que ha motivado la puesta en marcha de diferentes programas y campañas de educación sexual basadas en el respeto y la autonomía. En este sentido, puede decirse que el argumento ha pasado de una defensa por el libre acceso a contenidos y la autonomía de la elección a la necesidad de proteger los bienes de las personas, esto es, aludir al principio de no-maleficencia.

El fenómeno de la violencia sexual parece ser universal. Los datos de Eurostat muestran que en los últimos años ha habido un aumento preocupante en el número de delitos sexuales violentos contra mujeres en los países europeos con mayores PIB¹. En el ámbito nacional, Es-

paña no escapa de esta escalada de la violencia, siendo más pronunciada en edades tempranas. El Instituto Nacional de Estadística (INE) señala que el mayor aumento del número de víctimas, en el año 2021, se ha producido entre las mujeres de menos de 18 años². Asimismo, tal como reporta el Fiscal General del Estado, «en 2022 las agresiones sexuales incoadas ascendieron a 974, lo que supone un notabilísimo y preocupante ascenso del +45,80% respecto del 2021, [año en el que] se registraron 688 causas»³. No parece ser un fenómeno aislado. «Resulta alarmante —continúa el Fiscal— que la cifra de incoaciones por este tipo penal se haya incrementado en un +116% desde el 2017»³.

En España, la inquietud de los agentes públicos por esta realidad se ha visto reflejada en el ámbito educativo a través de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). En el preámbulo se señala la inclusión de la educación afectivo-sexual entre los objetivos y competencias, especificando la importancia de la educación emocional y en valores, entre los cuales destacan la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género. La citada ley explicita, además, cuáles son los canales educativos, distinguiendo la educación formal, que es aquella que está organizada en los niveles de enseñanza reglados de acuerdo con las etapas madurativas, y la educación no-formal, que es aquella que se organiza a través de actividades, medios y ámbitos educativos que se desarrollan fuera de la educación formal.

2 Instituto Nacional de Estadística. Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG) Año 2021. Disponible en: <https://cutt.ly/pwOZJiIE> [Accedido el 26 de enero de 2024]. P. 2.

3 Fiscalía General del Estado. Ministerio de Justicia. Memoria del Fiscal General del Estado. 2023. Disponible en: <https://cutt.ly/cwPjGkHF> [Accedido el 26 de enero de 2024]. 783.

1 Eurostat. Intentional Homicide and Sexual Offences by Legal Status and Sex of the Person Involved. 2022. Disponible en: <https://cutt.ly/u7FoAEa> [Accedido el 26 de enero de 2024].

Se trata, en ambos casos, de sistemas reglados y sistematizados. En materia de educación afectivo-sexual, no obstante, esta no es el único ni más importante cauce formativo. Se puede hablar de un tercer tipo de educación, la informal, que está constituida por todas las actividades, hábitos e información que se adquieren de manera espontánea. Los actores principales son la familia, amigos, conocidos con los que se interactúa, así como los medios de comunicación, redes sociales, plataformas de vídeos en línea, plataformas digitales de *streaming*, juegos y apuestas online y resto de contenido accesible en internet.

En este punto, cabe destacar ahora el carácter disruptivo de internet. En su exhaustivo informe de alcance mundial⁴, reporta que el número de usuarios aumenta exponencialmente, y que, entre ellos, los jóvenes ocupan una posición prioritaria. Junto con indudables y efectos positivos, la literatura científica refleja, cada vez más, los potenciales efectos negativos en muchos campos de la vida⁵. Existen ya evidencias de una asociación significativa negativa entre el tiempo de pantalla (con cualquier contenido) y el bienestar psicológico entre menores^{6,7}. Estos autores afirman que es un «problema prioritario de salud pública» y añaden que el uso problemático de Internet entre los adolescentes asciende en su estudio al 33% de estudiantes de ESO⁸.

En lo que ahora nos interesa, buena parte de la literatura científica afirma que los jóvenes y adolescentes están aprendiendo comportamientos y pautas sexuales en internet, donde la pornografía está jugando un rol especialmente destacado⁹. Son fuentes a las que acceden

y que configuran su imaginario sexual y, dado el notable crecimiento del consumo de pornografía, es oportuno investigar la incidencia de este imaginario en lo relativo a la SSR y la igualdad. Sin duda, este género audiovisual está creando un repertorio de elementos simbólicos y conceptuales sobre la autoconciencia y significación que los jóvenes dan a su sexualidad y a sí mismos.

En un estudio que valoró 1753 adolescentes, *Save the Children* apuntaba que un 68% de adolescentes españoles consumen pornografía debido a su curiosidad natural y también por la total ausencia de sistemas de control de la edad¹⁰. En España, según esta entidad, el 53,8 % de las personas encuestadas ha accedido por primera vez a la pornografía antes de los 13 años, y un 8,7 % antes de los 10 años¹¹. Más de la mitad de los que consumían pornografía se inspiraban en estas imágenes para sus propias experiencias. Llama la atención que un porcentaje singularmente elevado de los entrevistados afirman que la pornografía era su única fuente de información sobre sexualidad. El 68% señalaron que acudían de forma recurrente a estos vídeos¹². Otro estudio afirma que la edad en la que se accede por primera vez son los 8 años, y uno de cada 4 hombres ha visto pornografía antes de los 13 años¹³.

También es destacable el extenso informe de UNICEF-España de 2021 sobre el impacto de la tecnología en la adolescencia. El tamaño de la muestra de esta investigación asciende a 41.509 estudiantes de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) de centros públicos, privados o concertados del territorio nacional, con edades comprendidas entre los 11 y los 18 años. Este informe afirma que 1 de cada 3 de los encuestados (35,4%) accedió a webs de contenido pornográfico¹⁴. El mismo autor refiere que, de conformidad con este estudio, el 13,2% de los y las menores encuestado/as refieren que sus padres les

4 We Are Social. Digital Report 2021. El informe de las tendencias digitales. 2021. p. 96.

5 Twenge JM, Campbell WK. Associations between screen time and lower psychological well-being among children and adolescents: Evidence from a population-based study. *Preventive Medicine Reports*. 2018;12:271-283. <https://doi.org/10.1016/j.pmedr.2018.10.003>

6 Christakis DA, Zimmerman FJ. Media as a Public Health Issue. *Archives of Pediatrics & Adolescent Medicine*. 2006;160(4):445-446. <https://doi.org/10.1001/archpedi.160.4.445>

7 Shawcroft J, Gale M, Coyne SM, Twenge JM, Carroll JS, Brad Wilcox W, James S. Teens, screens and quarantine; the relationship between adolescent media use and mental health prior to and during COVID-19. *Heliyon*. 2022;8(7):e09898. <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2022.e09898>

8 Andrade B, Guadix I, Rial A, Suárez F. Impacto de la tecnología en la adolescencia. Relaciones, riesgos y oportunidades. UNICEF España. 2021. p. 96.

9 Ballester L, Rosón C, Facal T. Pornografía y Educación Afectivo-sexual. Octaedro. 2020.

10 Save the children. (Des)información sexual: Pornografía y adolescencia. 2020. Disponible en: <https://cutt.ly/VwOXhBKN> [Accedido el 26 de enero de 2024]. p. 32.

11 *Ibid.* p. 21.

12 Martínez-González MA. Salmones, hormonas y pantallas: El disfrute del amor auténtico, visto desde la salud pública. Planeta. 2023. p. 136.

13 Ballester L, Orte C, Rosón C. A survey study on pornography consumption among young Spaniards and its impact on interpersonal relationships. *Net Journal of Social Sciences*. 2022;10(3):71-86.

14 Andrade et al. (op. cit.) p. 41.

limitan los contenidos a los que acceden, mientras que el 86,8% de los adolescentes y jóvenes no tienen ninguna restricción de ningún tipo a todos los contenidos de internet¹⁵. Es significativo que las menores que consumen pornografía ascienden a un 9,5%, frente al 39,5% de los menores.

2. Contenidos de la pornografía e involucración de menores

Siguiendo a Martínez-Otero, podemos distinguir tres tipos de contenidos pornográficos. Un primer tipo que no es objeto de este trabajo, es el que comprende la dimensión erótica, «referida al sexo de forma relativamente velada, en un contexto mínimamente personal o con finalidades estéticas o artísticas». Un segundo tipo podríamos denominarlo pornografía blanda o softcore, «aquella que, con la intención de producir excitación sexual, presenta imágenes sexuales o actos sexuales de forma no excesivamente continuada o explícita». Un tercer tipo, por seguir esta definición, se podría llamar pornografía dura o hard-core, «que presenta de forma reiterada, explícita y cruda la consumación de actos sexuales, incluyendo representaciones extremas de pedofilia, zoofilia, violaciones o sadomasoquismo»¹⁶.

Para conocer cuál de estos tres tipos es la pornografía que más se visualiza, puede servir de orientación el Informe 128/2020, 26 de octubre de 2020 del Consell de l'Audiovisual de Catalunya (CAC). Tras el análisis de los 50 primeros resultados en Google con el término «porno» muestra que la mayoría, un 86,0%, corresponde a páginas que permiten un acceso libre y sin ninguna verificación de la mayoría de edad a un gran número de videos con contenido pornográfico. El 14% restante corresponde principalmente a contenidos informativos vinculados a la producción o al consumo de pornografía difundidos en periódicos y revistas digitales. Cabe decir que, si se consideran los resultados ofrecidos entre los 10 primeros, la proporción de las webs con contenidos

audiovisuales de pornografía alcanza el 100%¹⁷. El CAC, además, afirma no encontrar contenidos pornográficos en YouTube, Facebook, Instagram y TikTok. En cambio, sí en perfiles de Twitter¹⁸. En cuanto al tipo de pornografía, el CAC afirma que el 50% de las webs analizadas incluyen videos categorizados, etiquetados o con títulos que se refieren a la realización de actos sexuales sin consentimiento de la mujer con el uso de término como: «abused (abusada, violada, maltractada), forced (forzada, obligada), violació o violada». En cuanto a los títulos de los videos, el CAC ha detectado que se presentan los actos de violencia como algo deseado por las mujeres. También se alude al uso de la sumisión química. El CAC añade: «bajo algunas de las denominaciones mencionadas se ofrecen un gran número de videos: por ejemplo, en una de las webs analizadas se explicita que dispone de cerca de 20.000 videos bajo la categoría forced y más de 15.000 bajo abused. Igualmente, a modo de ejemplo, una de las webs analizadas ofrece, bajo una categoría principal denominada gang bang¹⁹, doce subcategorías diferentes con centenares de miles de videos, una de las cuales, forced gang bang [gang bang forzado] incluye más de 60.000. Además, al seleccionar la mencionada subcategoría se sugieren otros de relacionadas con nombres que remiten al uso de la violencia como brutal gang bang, rough gang bang, violaciones reales, violación en grupo, violación grupal, violada en grupo, entre otros»²⁰. Por último, casi la totalidad de las webs analizadas contienen expresiones vejatorias para las mujeres, tanto en el nombre de las categorías y etiquetas con las que se clasifican los contenidos ofrecidos, como en los títulos de los videos.

Por otra parte, hay que destacar otro contenido relativamente nuevo: el del menor que difunde, por decirlo

¹⁵ Ibid. p. 47.

¹⁶ Martínez Otero JM. ¿Resulta constitucional restringir la pornografía en internet? Bases para repensar el estatuto jurídico del discurso pornográfico. Revista general de derecho constitucional. 2021;35:4.

¹⁷ Consell de l'Audiovisual de Catalunya. L'accés de les persones menors d'edat a continguts de pornografia a internet (128/2020). 2020. Disponible en: <https://cutt.ly/swOZKONk> [Accedido el 26 de enero de 2024]. p. 5.

¹⁸ Ibid. p. 6.

¹⁹ El gag bang es una etiqueta que se aplica a videos con actos sexuales en los que un grupo de hombres (tres o más) mantiene relaciones sexuales con una sola mujer.

²⁰ Consell de l'Audiovisual de Catalunya. L'accés de les persones menors d'edat a continguts de pornografia a internet (128/2020). 2020. Disponible en: <https://cutt.ly/swOZKONk> [Accedido el 26 de enero de 2024]. p. 23.

de algún modo, mensajes pornográficos caseros, en el que a veces es protagonista. Es el llamado sexting²¹. El referido informe de UNICEF-España señala que el 8% afirman haber enviado fotos o vídeos personales de carácter erótico o sexual (sexting activo) y más del triple (el 26,8%) manifiesta haberlos recibido (sexting pasivo). Un 11,4% recibió presiones para hacerlo, pero —y es necesario llamar la atención— las presiones las sufren generalmente las chicas (16% frente al 6,8% de los chicos). Estos datos se asemejan a otros estudios internacionales que señalan que uno de cada diez menores practicaba el sexting²². Ojeda et al. compendian algunos estudios relativos a la práctica del sexting entre adolescentes. Uno de los estudios referidos ofrece los siguientes datos de sexting entre adolescentes del Primer Mundo: envío de contenido sexual: 14,8%; recepción: 27,4%; reenvío de contenido sexual sin consentimiento: 12,0%; y recepción de mensajes sexuales reenviados: 8,4%. Hay que añadir que ante la pregunta «¿Algún adulto te ha hecho una proposición sexual a través de Internet, chats, redes, videojuegos...?», un 9,8% responde que sí. Ahora bien, las chicas son objeto de proposiciones sexuales por parte de adultos mucho más frecuentemente que los chicos (13% frente al 6,5%). Este hecho es destacable, pues supone que el menor pasa de ser espectador a ser actor, lo que tiene una incidencia directa en la conducta²³.

En cuanto a lo que se asimila, De Miguel Álvarez asegura que ellas interiorizan «un modelo físico hegemónico y en el que prevalecen las protagonistas añidadas, sin vello púbico; se habla ya de sexualización de la infancia y pedofilización de la pornografía»²⁴. También se transmite que «las mujeres están para dar placer al precio que sea. Los vídeos con más visitas son los que muestran

a chicas sufriendo o pasándolo mal en la “relación sexual”, y ellos, bien». La autora también dice: «Cada vez hay más reportajes y datos sobre la pornografía como la actual escuela de sexualidad para adolescentes. ¿Qué se aprende en esta escuela? Hoy, en la pornografía los chicos varones aprenden que, en el fondo, ellas, o un grupo suficiente de ellas, están para su placer»²⁵. Otros autores añaden que la pornografía enseña a los jóvenes una sexualidad marcada por el dominio masculino y la prioridad de buscar el placer más físico, inmediato y egótico y la silenciación del deseo femenino²⁶. En conclusión: hay mucha oferta de libre acceso a pornografía. Sin embargo, no es fácil dilucidar si predomina la «blanda» o la «dura», aunque ambas son ampliamente consumidas.

3. Relación entre consumo de pornografía y violencia sexual

Estas investigaciones muestran una presencia muy destacada de contenidos digitales en la población menor y adolescente y, concretamente, del consumo de contenidos de carácter pornográfico por esta vía. ¿Existe una correlación entre este hecho y el preocupante aumento de conductas sexistas, violentas y de delitos sexuales? La investigación al respecto no llega a una conclusión unánime. Por una parte, podemos encontrar en la literatura científica de los últimos años estudios cuantitativos y cualitativos que indican que la pornografía como «representación explícita de actos sexuales que busca producir excitación», tal y como define la RAE, contrarresta la igualdad y el acercamiento entre sexos y fomenta, especialmente, la irresponsabilidad reproductiva de los varones, además de normalizar el uso de la violencia en las relaciones sexuales²⁷. El fenómeno no es nuevo. Hald y Malamuth afirman que la exposición a la pornografía estaba correlacionada con la aceptación de la violencia sexual y la violación en una muestra de hom-

21 El sexting es el acto de enviar (activo), recibir (pasivo) o compartir mensajes, fotografías o videos de contenido sexualmente explícito a través de dispositivos electrónicos. El término «sexting» se deriva de la combinación de «sex» y «texting» (enviar mensajes de texto).

22 Madigan S, Ly A, Rash CL, Van Ouytsel J, Temple JR. Prevalence of Multiple Forms of Sexting Behavior Among Youth: A Systematic Review and Meta-analysis. *JAMA Pediatrics*. 2018;172(4):327-335. <https://doi.org/10.1001/jamapediatrics.2017.5314>

23 Ojeda M, Del Rey R, Walrave M, Vandebosch H. Sexting in adolescents: Prevalence and behaviours. *Comunicar*. 2020;28(64):9-18. <https://doi.org/10.3916/C64-2020-01>

24 De Miguel Álvarez A. [On pornography and sexual education: Can «sex» legitimate humiliation and violence?]. *Gaceta sanitaria*. 2021;35(4):381.

25 *Ibid.*, 380-381.

26 Martínez-González (op. cit.) p.136.

27 Velez Barquilla MT. La influencia de la pornografía en las relaciones sexuales entre jóvenes y adolescentes. Un análisis del consumo de pornografía en Cantabria. *EHQUIDAD. Revista Internacional De Políticas De Bienestar Y Trabajo Social*. 2022;17:153-178.

bres jóvenes²⁸. Kingston et al.²⁹, Wright et al.³⁰ y Wright³¹ también afirman la existencia de correlación entre la exposición a la pornografía y las prácticas sexuales de riesgo, que pueden aumentar la posibilidad de enfermedades de transmisión sexual. Algunos autores afirman que el contenido audiovisual que presentan una sexualidad explícita y descarnada «no es inocuo en la construcción de su deseo sexual y por consiguiente en las relaciones sexuales que mantienen con otras personas»³². Los jóvenes y adolescentes pueden llegar a dar carta de naturaleza conductas poco adaptativas, a potenciar decisiones sexuales dañinas y a justificar la discriminación o la violencia contra las mujeres. En especial a los varones se les puede inducir a un sentido de propiedad, dominio masculino, narcisismo y patrones de crueldad sexual³³. En un estudio de 4.564 jóvenes de entre 14 y 17 años de cinco países europeos, Stanley et al. (2018) relacionan la experiencia directa de violencia y abusos, como coerción y abusos sexuales, con la visualización regular de pornografía en línea. En su investigación, además, se percibe una relevancia significativa de rasgos sexistas y actitudes negativas de género en niños que consumen estos contenidos. La dimensión del riesgo en perspectiva de género también es apreciada por Cuervo-Sánchez y Guipózcua, quienes identifican un mayor factor de riesgo en chicos de 16 y 17 años a partir de la frecuencia con que acceden a internet en comparación con las chicas³⁴. Para ello analizan las respuestas de 2.529 adolescentes de España, Italia y Grecia. Por su parte, Vannucci et al. identifican en una revisión sistemática y metaanálisis,

que incluye 26 estudios transversales, una correlación positiva entre el uso de redes sociales en adolescentes y conductas de riesgo en comportamiento sexual³⁵.

Los resultados de estas investigaciones contrastan con otras en las que no se observa una relación tan clara entre consumo de pornografía y conducta de violencia sexual^{36,37,38}. No obstante, es preciso señalar que estos estudios se focalizan en adultos. Desde esta perspectiva, se afirma que la conducta sexual violenta por parte de adultos no se debe en sí misma al consumo de la pornografía sino a respuestas de excitación, afectivas y cognitivas a la sexualidad que son preexistentes³⁹. En otras palabras, el hecho de que la pornografía pueda empeorar, ayudar o ser indiferente en las conductas sexuales depende de la madurez, intención y contexto en el que realice⁴⁰. Es claro que esta madurez psicológica y física que se reporta por parte de los adultos no puede encontrarse en menores y adolescentes, quienes se encuentran en una fase de su desarrollo en la que crean e imitan patrones que les marcarán para toda la vida. Por eso se trata de poblaciones especialmente vulnerables.

Además de la evidencia científica, resulta interesante analizar el panorama clínico y la experiencia fiscal. En cuanto a la reciente experiencia clínica de los profesionales de la salud, no pocos especialistas alertan que la pornografía reúne las tres características que pueden desencadenar una fuerte dependencia: es anónima, accesible y adictiva y su incidencia en la atención asis-

28 Hald GM, Malamuth NM, Yuen C. Pornography and attitudes supporting violence against women: Revisiting the relationship in nonexperimental studies. *Aggressive Behavior*. 2010;36(1):14-20.

29 Kingston DA, Malamuth NM, Fedoroff P, Marshall WL. The importance of individual differences in pornography use: Theoretical perspectives and implications for treating sexual offenders. *Journal of Sex Research*. 2009;46(2-3):216-232.

30 Wright PJ, Tokunaga RS, Kraus A. Consumption of Pornography, Perceived Peer Norms, and Condomless Sex. *Health Communication*. 2016;31(8): 954-963.

31 Wright PJ. Pornography Consumption and Condomless Sex among Emerging U.S. Adults: Results from Six Nationally Representative Surveys. *Health Communication*. 2022;37(14):1740-1747.

32 Ballester L, Orte C, Rosón C. A survey study on pornography consumption among young Spaniards and its impact on interpersonal relationships. *Net Journal of Social Sciences*. 2022;10(3):71-86.

33 Martínez-González (op cit.) p.136.

34 Cuervo-Sánchez S, Guipózcua IE. Las cuatro P en Internet: Pornografía, plagio, piratería y permisos. *Comunicar*. 2023;XXXI(76):85-96.

35 Vannucci A, Simpson EG, Gagnon S, Ohannessian CM. Social media use and risky behaviors in adolescents: A meta-analysis. *Journal of Adolescence*. 2020;79:258-274.

36 Diamond M. Pornography, public acceptance and sex related crime: A review. *International Journal of Law and Psychiatry*. 2009;32(5):304-314.

37 Grubbs JB, Stauner N, Exline JJ, Pargament KI, Lindberg MJ. Perceived addiction to Internet pornography and psychological distress: Examining relationships concurrently and over time. *Psychology of Addictive Behaviors: Journal of the Society of Psychologists in Addictive Behaviors*. 2015;29(4):1056-1067.

38 Malamuth NM, Hald. Pornography and sexual aggression: Interpersonal violence and pornography: A convergence of views. En M. K. Whittle, M. J. Shute, & D. E. McKenzie (Eds.), *Routledge international handbook of forensic psychology in practice* (pp. 425-444). Routledge; 2016.

39 Fisher WA, Barak A. Internet pornography: A social psychological perspective on internet sexuality. *The Journal of Sex Research*. 2001;38(4):312-323.

40 Kohut T, Fisher WA, Campbell L. Perceived Effects of Pornography on the Couple Relationship: Initial Findings of Open-Ended, Participant-Informed, «Bottom-Up» Research. *Archives of Sexual Behavior*. 2017;46(2):585-602.

tencial está creciendo de modo ininterrumpido⁴¹. Son numerosos, ciertamente, los estudios que analizan el fenómeno de la adicción de la pornografía^{42,43,44} y que señalan, especialmente, los efectos negativos que tienen en los adolescentes, como conductas impulsivas, agresivas, la autopercepción problemática y la dificultad para controlarse^{45,46}.

Desde otro punto de vista, la Fiscalía General del Estado llega a unas conclusiones análogas. Desde hace años viene recogiendo en su memoria anual el progresivo e importante incremento de los delitos contra la libertad sexual, también de aquellos contra menores, y de aquellos perpetrados por menores. A pesar de que el ascenso de delitos contra la libertad sexual tiene causas complejas y remite a factores diversos, se «estima que la etiología de esta oleada de atentados a la libertad sexual se encuentra en la carencia de una adecuada formación en materia ético-sexual, siendo preciso evitar que muchos niños y menores accedan a un visionado inapropiado y precoz de material pornográfico violento; lo que, acompañado de la ausencia de orientaciones educativas, conduce a una trivialización de su concepto de las relaciones sexuales normales»⁴⁷. En la memoria del año 2022 se relata como «la delegada de Granada, profundizando en el tema, comenta la contradicción que supone dictar normas reguladoras de los contenidos de esta clase en los Mass media, mientras que, a la par, no existen protocolos para tratar de impedir el acceso de

los menores a páginas web pornográficas»⁴⁸. La Fiscalía también sugiere la posibilidad de relación de la pornografía a una violencia contra niñas y chicas extremadamente grave como son los delitos sexuales incestuosos. Además, el Fiscal de Sala de la Fiscalía de Menores de la Fiscalía General del Estado afirma en 2023 que cada vez son más los niños y adolescentes que acuden a la pornografía «como si fuera un tutorial», de tal modo que esta banalización de las relaciones sexuales podría estar detrás del aumento de delitos contra la libertad sexual⁴⁹.

4. Estrategias jurídicas para la disminución de la violencia sexual

¿Son suficientes estas evidencias para regular el consumo de pornografía en menores? Actualmente, en España existen diversas leyes que prevén medidas de protección del menor en este ámbito. Sin afán de exhaustividad, podemos mencionar ahora el art. 186 del Código Penal que sanciona el ofrecimiento de pornografía a menores de edad y algunas normas sectoriales que pretenden limitar la oferta de pornografía. Por ejemplo, el art. 9.2 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine relativo a la publicidad de la calificación de las películas y obras audiovisuales, que establece que las de carácter pornográfico serán calificadas como películas «X» y su exhibición pública se realizará exclusivamente en las salas «X», a las que no tendrán acceso los menores de 18 años. En esta línea, el art. 89.1 e) Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual impone a los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma «establecer y operar sistemas de verificación de edad para los usuarios con respecto a los contenidos que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores que, en todo caso, impidan el acceso de estos a los contenidos audiovisuales más nocivos, como la violencia gratuita o la pornografía». A lo que hay que añadir el art. 99.2 a) de esta última norma que prohíbe a los servicios de comunicación audiovisual televisivo lineal en abierto para la protec-

41 Martínez-González (op cit.) p.135.

42 Blais-Lecours S, Vaillancourt-Morel M-P, Sabourin S, Godbout N. Cyberpornography: Time Use, Perceived Addiction, Sexual Functioning, and Sexual Satisfaction. *Cyberpsychology, Behavior and Social Networking*. 2016;19(11):649-655.

43 Love T, Laier C, Brand M, Hatch L, Hajela R. Neuroscience of Internet Pornography Addiction: A Review and Update. *Behavioral Sciences (Basel, Switzerland)*. 2015;5(3):388-433.

44 Rømer Thomsen K, Callesen MB, Hesse M, Kvamme TL, Pedersen MM, Pedersen MU, Voon V. Impulsivity traits and addiction-related behaviors in youth. *Journal of Behavioral Addictions*. 2018;7(2):317-330.

45 Jiang X, Wu Y, Zhang K, B the B, Hong Y, Chen L. Symptoms of problematic pornography use among help-seeking male adolescents: Latent profile and network analysis. *Journal of Behavioral Addictions*. 2022;11(3):912-927.

46 Ko C-H, Yen J-Y, Liu S-C, Huang C-F, Yen C-F. The associations between aggressive behaviors and internet addiction and online activities in adolescents. *The Journal of Adolescent Health: Official Publication of the Society for Adolescent Medicine*. 2009;44(6):598-605.

47 Fiscalía General del Estado. Ministerio de Justicia. Memoria del Fiscal General del Estado. 2023. P. 183.

48 Fiscalía General del Estado. Ministerio de Justicia. Memoria del Fiscal General del Estado. 2022. P. 780.

49 Boira P. Delitos sexuales en menores: Más denuncias, poca formación y demasiado porno. *Efe*. 2023.

ción de los menores «la emisión de programas o contenidos audiovisuales que contengan escenas de violencia gratuita o pornografía».

Por último, es necesario aludir al importante art. 45.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, sobre la protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia. En efecto, este artículo se centra en el uso seguro y responsable de Internet, y estipula que las administraciones públicas deben emprender campañas de educación, sensibilización y difusión dirigidas a niños, niñas y adolescentes, así como a sus familias, educadores y otros profesionales que interactúan regularmente con menores. La voluntad del legislador con estas campañas es fomentar un uso seguro y consciente de internet y las tecnologías de la información y la comunicación. Además buscan informar sobre los peligros que implica un uso inadecuado de estas tecnologías, que pueden conducir -y citamos literalmente- a situaciones de violencia sexual contra menores, incluyendo fenómenos como el ciberacoso (ciberbullying), el acoso sexual en línea (grooming), la violencia de género digital, el intercambio de imágenes sexuales (sexting) y el acceso y consumo de contenido pornográfico por parte de menores.

No obstante, ¿es suficiente esta normativa para la disminución de la violencia sexual y las discriminaciones sexistas? A la vista de la opinión de los expertos, no lo parece⁵⁰. Desde el punto de vista del derecho, la existencia de incertidumbre científica no exime de no regular. En primer lugar, porque no tomar ninguna medida ya es tomar una medida. En segundo lugar, porque tratándose de daños para las personas, como son la violencia y la discriminación, y más aún de menores, es preferible actuar con precaución antes que no hacer nada. Sin duda, las potenciales amenazas del consumo indiscriminado de pornografía en menores son extraordinariamente relevantes. ¿Cómo proceder entonces? Proponemos aplicar

50 Martínez Otero JM. La restricción del acceso de los menores de edad a la pornografía online: soluciones desde el derecho. IDP. Revista de Internet, Derecho y Política 2024;40: 1-12 DOI: <http://dx.doi.org/10.7238/idp.v0i40.420546>. Este autor pronostica que en un futuro inmediato una renovada aplicación de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual por Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia puede hacer cambiar el panorama actual de ineficacia de Derecho español a la hora de proteger a los menores.

a este ámbito lo que ya se ha hecho en otros. Ante situaciones que incluso siendo de incertidumbre que pueden afectar gravemente a salud o al medio ambiente el derecho público europeo ha encontrado en el llamado principio de precaución⁵¹ un título suficiente «para ofrecer a los poderes públicos un fundamento, una plataforma, para decidir en situaciones de acreditada incertidumbre científica»⁵². La situación de incertidumbre que debe ser tenida en cuenta para la aplicación de este principio debe ser objetiva, arrojar una duda razonable y «debe gestarse en un contexto de transparencia que permita a la comunidad científica, a los sectores sociales más afectados y, en general, a la colectividad en su conjunto tener conocimiento de la evaluación del riesgo efectuada, así como de los datos disponibles por la Administración Pública»⁵³. Es necesario subrayar que este principio ya encuentra positivizado en algunas leyes españolas, como el art. 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Este artículo recoge tácitamente el principio de precaución al permitir cualquier medida preventiva ante la mera sospecha razonable de la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud. Y lo que es más importante, este principio ya ha sido ya recibido en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Español, cosa que legitima su aplicación a todos los Poderes Públicos⁵⁴.

Ahora bien, principio de precaución requiere una aplicación prudente. Son cuatro los elementos que lo encauzan: existencia real de un riesgo grave o inminente, medidas proporcionadas, objetivas, no discriminatorias, temporales y reversibles en función del estado de la ciencia⁵⁵.

51 El principio de precaución está positivizado en el art. 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (antiguo art. 174 TCE) en relación con el medioambiente. Ahora bien, tanto el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) como el derecho comunitario derivado lo ha extendido a múltiples campos, con especial atención a la salud pública.

52 Esteve-Pardo J. La apelación a la ciencia en el gobierno y gestión de la crisis de la Covid-19. Revista de Derecho Público: Teoría y método. 2020;2:40.

53 Cierco Seira C. El principio de precaución. Reflexiones sobre su contenido y alcance en los Derechos comunitario y español. Revista de Administración Pública. 2005;163:109.

54 Guardia Hernández JJ. La recepción del principio de precaución por el Tribunal Constitucional español: Una propuesta integradora. Estudios de Deusto: revista de Derecho Público. 2023; 71 (2) 2023: 91-119. <https://doi.org/10.18543/ed.2928>

55 Comisión Europea. Comunicado de la Comisión sobre recurso al principio de precaución. 2000. pp. 16-22.

Actualmente, algunas Comunidades Autónomas españolas han adoptado medidas que regulan el contenido pornográfico emitido por televisión. Sirva como ejemplo el art. 7.1 e) de la Ley 5/2013, de 1 de octubre, audiovisual de las Illes Balears. Este precepto, relativo a los derechos del menor, prohíbe a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de los que sea titular cualquiera de las administraciones públicas de las Baleares, la emisión de contenidos audiovisuales que incluyan escenas de pornografía. En consecuencia, la medida de precaución ha sido la prohibición es absoluta y sin límites de edad. Una regulación diferente es el art. 35.2. c) de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores de Canarias, que limita las escenas de pornografía al horario que se fije reglamentariamente, y, en todo caso, deberá ser objeto de advertencia sobre su contenido por medios acústicos y ópticos. Por otra parte, se pueden mencionar otras habilitaciones legales en las que se pueden incardinar, de algún modo, la precaución en materia de pornografía. Sirva como ejemplo, el art. 15.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios que habilita a las administraciones «ante situaciones de riesgo para la salud y seguridad de los consumidores y usuarios» a adoptar cualquier medida que resulte necesaria y proporcionada para la desaparición del riesgo. En la gestión de los riesgos de la pornografía hemos de valorar los elementos fácticos analizados en el epígrafe 2, esto es, el contenido de la actual pornografía en internet, su facilidad de consumo y la edad a la que se empieza a visualizar. Y también la singular gravedad de los posibles daños a las menores, en especial a las mujeres, que se pueden estar ya generando. De todo ello, resulta, a nuestro juicio, que es legítima la adopción, en este caso concreto, de medidas de intensa intervención administrativa para la restricción de la pornografía en atención al principio de precaución.

5. Propuestas para la limitación del consumo de pornografía en menores

En las consideraciones precedentes, hemos señalado que la educación informal está cambiando los hábitos

de conducta sexual de los jóvenes con nuevos patrones de comportamiento. Algunos estudios afirman que la pornografía se utiliza por los jóvenes como herramienta de educación sexual y que coadyuba a la práctica de conductas sexuales de riesgo y relaciones violentas⁵⁶. La experiencia clínica y judicial actual es más asertiva, y alertan, sin matices, de las consecuencias negativas que la pornografía tiene en muchos campos, también en lo relativo a la igualdad y libertad sexual. Las investigaciones también son claras al respecto e identifican en el consumo de pornografía por parte de adolescentes un riesgo para las conductas afectivo-sexuales y para la igualdad de género^{57,58}. Estos antecedentes fácticos nos permiten sugerir medidas de actuación, siendo algunas de ellas de carácter limitativo con fundamento en el principio de precaución.

En primer lugar, hay que señalar el uso de móviles por parte de los y las menores. Disminuir el tiempo de exposición de teléfonos inteligentes y otros dispositivos de acceso a internet no es sencillo. Diversos estudios demuestran que, en el ámbito doméstico, escasamente se implementan medidas en ese sentido, tampoco para limitar la exposición a la pornografía online⁵⁹. Existe, además, evidencia de que es preferible adoptar un estilo parental autorizativo o indulgente frente al autoritario o negligente⁶⁰. A nuestro modo de ver, lo ideal es un modelo de autoridad que esté muy por encima de los modelos autoritarios, indulgentes o negligentes. Se deduce que la introducción de normas por parte de los progenitores con relación al uso de los diferentes dispositivos constituye una herramienta eficaz contra la pornografía y a favor de la igualdad. Lo cierto es que, si bien no implica una disminución del uso problemático de Internet, sí que implica una disminución significativa de buena parte de las prácticas de riesgo online. Tal es la conclusión a la que llegan los investigadores que exami-

56 Rogers V. We Need to Talk about Pornography: A Resource to Educate Young People about the Potential Impact of Pornography and Sexualised Images on Relationships, Body Image and Self-Esteem. Jessica Kingsley Publishers; 2016.

57 Cuervo-Sánchez & Guipózcua (op.cit.).

58 Vannucci et al. (op.cit.).

59 Andrade et al. (op.cit.) p. 47.

60 Villarejo S, Martínez-Escudero JA, García OF. Estilos parentales y su contribución al ajuste personal y social de los hijos. *Ansiedad y Estrés*. 2019;26:1-8.

nan la relación entre los estilos de vida y el consumo de pornografía en internet y otras fuentes a partir de una muestra de casi 10.000 adolescentes: «un clima familiar de diálogo, comprensión y participación permite aumentar las posibilidades de un uso positivo de las TIC. Por el contrario, relaciones intergeneracionales negativas, que muchas veces llevan a buscar referencias fuera de ella, aún en contextos poco confiables, están asociadas con un mayor consumo negativo de las nuevas tecnologías. Un clima familiar violento, vengativo y solitario, y considerar la familia como lugar de conflictos puede llevar a un mayor consumo de pornografía, aumentando los riesgos asociados a éste»⁶¹. En este sentido, también es muy recomendable el uso de filtros parentales, para lo cual es necesaria una formación técnica y un empeño especial por parte de los padres.

En segundo lugar, de modo íntimamente relacionado con lo anterior, suscitar una mayor imbricación entre la educación formal y no formal y la educación informal. En efecto, uno de los actores clave de la educación informal son las madres y los padres. Es probable que los programas de SSR impartidos en entornos reglados sean más efectivos si cuentan con la complicidad y colaboración de las familias. Existe evidencia según la cual los riesgos en relación con la SSR son prevenibles cuando las familias desarrollan las destrezas para afrontar problemáticas de esta índole, por lo que las intervenciones dedicadas a mejorar las competencias familiares ayudan a reducir el riesgo afectivo-sexual⁶². Por lo expuesto, se podría concluir que sería una buena política pública que las administraciones educativas extendieran también a las familias estos programas. Para el éxito de esta extensión a madres y padres, hay que considerar la escasa conciencia de las dimensiones del problema en los progenitores. De hecho, en diversos estudios se refleja la creencia de muchos que los y las menores a su cargo no consumían pornografía o que no la habían

visto nunca. Por lo tanto, hay que considerar hasta qué punto los programas de educación SSR deben reformular sus contenidos abordando estas cuestiones de modo sistemático y brindando a los progenitores información sobre la problemática así como de herramientas de prevención e intervención.

En tercer lugar, y con referencia no a los usuarios, sino a los agentes distribuidores y legisladores nacionales y autonómicos, sugerimos implementar medidas que dificulten el acceso en internet a los contenidos pornográficos a menores de edad⁶³. Entre otras soluciones técnicas, se podría establecer de modo normativo la obligatoriedad de que la URL de estos contenidos esté marcado con la extensión de dominio “.xxx” lo cual facilitaría su filtrado mediante el correspondiente software. Es decir, un dominio de nivel superior (TLD, por sus siglas en inglés) es la última parte de un nombre de dominio en internet, que se encuentra después del último punto. Por ejemplo, en el nombre de dominio “unejemplo.com”, “.com” es el TLD. El dominio de nivel superior “.xxx” existe desde el año 2011 y está destinado a ser utilizado exclusivamente para sitios web que contengan contenido pornográfico. Sin embargo, su uso no es obligatorio y los productores de estos contenidos los comercializan usando otros TLDs más comunes como .com o .net. Nuestra propuesta, como hemos señalado, es hacer obligatoria una extensión de dominio para la pornografía (.xxx), cosa que haría más sencilla la gestión pública y privada de los potenciales riesgos. Y ello avalado con un severo régimen sancionador. Ahora bien, su implementación no está exenta de dificultades, pues requeriría una normativa a nivel mundial difícil de alcanzar. En cualquier caso, la legislación nacional española podría requerir su uso obligatorio dentro de nuestra jurisdicción, cosa que sería de una eficacia limitada ante contenidos alojados en el extranjero.

Otra posibilidad es establecer la obligatoriedad de sistemas de «opt-in»⁶⁴ que impliquen la identificación de

61 Rivera R, Santos-Velasco D, Cabrera-García V, Docal-Millán M-C. Consumo de pornografía on-line y off-line en adolescentes colombianos. *Comunicar*. 2016;XXIV(46):43.

62 Orte C, Sarrabajo-Lascorz R, Nevot-Caldentey L. Revisión Sistemática sobre Programas e Intervenciones de Educación Afectivo-Sexual para Adolescentes. REICE. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*. 2022;20(3):158.

63 Martínez-González (op. cit.). p. 140.

64 Opt-in es una práctica en la que una persona da su consentimiento explícito y voluntario para recibir comunicaciones o participar en una actividad en particular.

la edad que impida a los y las menores su acceso^{65,66}. Muy recientemente, en enero de 2024, el Gobierno de España ha anunciado que está trabajando en el desarrollo de un sistema piloto de verificación de la edad para prohibir el acceso de menores a contenido pornográfico por internet⁶⁷. Un sistema de este tipo funciona de manera análoga a los mensajes de verificación que se envían al móvil para las compras online, si bien se protege el anonimato. Existen diversos países europeos donde existen precedentes. En Reino Unido, las medidas adoptadas en 2015 para comprar un documento de verificación mediante tarjeta bancaria (para ser titular de la misma se requiere ser mayor de edad) fracasaron. Técnicamente, esta medida era salvable, a lo que se sumaron las críticas de violación de la privacidad en internet. En 2023 se aprobó la Ley de Seguridad en Línea, que obliga a los proveedores de contenido pornográfico a verificar la edad de los usuarios bajo la amenaza de fuertes sanciones económicas. Además, existe la Ofcom, una agencia que regula los servicios de comunicación, que establece otras medidas adicionales, como el recurso a redes móviles o el uso de sistemas de reconocimiento facial. Francia e Italia también regularon sobre esta cuestión en 2023. En Italia se aplica un control parental a los propietarios de tarjetas SIM que son menores de edad. No obstante, esta medida es poco eficaz, pues muchos menores usan tarjetas a nombre de sus padres. En Francia, para acceder a sitios con contenido pornográfico se requiere de una aplicación en el móvil que contiene un certificado digital en la que se ha verificado la mayoría de edad. Además, se dota a ARCOM (Autorité de régulation de la communication audiovisuelle et numérique)^{68, 69} de la potestad de bloquear proveedores que no usen un sistema de verificación de edad. En España se ha propuesto un sistema similar al francés: la Fábrica de Moneda y

Timbre (FNMT) emite un certificado que acredita ser mayor de 14 o 18 años y que, mediante código QR u otro sistema, debe ser mostrado para acceder a los sitios. Este certificado preserva el anonimato en cuanto a nombres, apellidos y edad exacta, por lo que el proveedor de contenidos no podría acceder a estos datos.

Como contrapartida, los sistemas «opt-in» pueden tener como consecuencia la disminución de la demanda por parte de los adultos. Sería deseable facultar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia -autoridad española independiente encargada, entre otras cuestiones, de proteger los derechos de los consumidores en este ámbito- de potestades de inspección y sanción. En el caso de no cumplimiento voluntario, podría requerir la colaboración necesaria de los prestadores de servicios de intermediación, de los servicios de pagos electrónicos y de publicidad, para que suspendan el correspondiente servicio al infractor. Con todo, hay que considerar que, si bien un país puede bloquear el acceso a un sitio web, los internautas tienen al alcance muchas maneras de sortear estas restricciones y acceder al sitio web de todas formas. Por lo tanto, no se puede hacer bascular las medidas para mejorar la SSR exclusivamente en medidas legales y de policía administrativa.

6. Conclusiones

1. Los programas educativos sobre salud sexual tienen el desafío de promocionar la igualdad de hombres y mujeres en un contexto de creciente consumo de pornografía por internet por parte de menores, especialmente los varones. Muchos estudios, así como la experiencia clínica y policial, advierten de las consecuencias negativas para la SSR de estos contenidos audiovisuales. Son necesarias más investigaciones que aborden la complejidad del fenómeno del aumento de la violencia sexual y que incidan en una comprensión crítica de la pornografía para reconocer los patrones abusivos y violencia de género.

2. Las medidas actuales de protección de menores de la pornografía están desfasadas y, quizás, sea una de las causas del aumento de la violencia contra las mujeres. Son necesarias nuevas estrategias en el acceso a internet y el uso de pantallas para reducir el acceso de menores de

65 Licata Caruso D. Sites pornos: Pourquoi il est si compliqué de filtrer l'accès aux mineurs. Le Parisien. 2023.

66 Martínez-Otero (op.cit.)

67 Consejo de Ministros del 16 de enero de 2024. <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2024/160124-rp-cministros.aspx> [accedido el 30 de ene. de 24].

68 CNIL. Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés. 2023.

69 ARCOM. Autorité de régulation de la communication audiovisuelle et numérique. 2023.

edad a la pornografía en línea. El principio de precaución y la gestión de riesgos puede servir de título jurídico para implementar restricciones y políticas de fomento mientras no se alcanza un consenso en el conocimiento experto.

3. Se propone el uso obligatorio del dominio “.xxx” para los sitios web con contenido pornográfico. También implementar sistemas de “opt-in” que requieran la identificación de la edad para evitar que los menores accedan a contenidos inapropiados. Además, es imprescindible la imbricación de la educación formal y no formal con la educación informal y la colaboración de las familias en la prevención de riesgos afectivo-sexuales. Por último, se destaca la necesidad de introducir la prevención del consumo de pornografía en el currículo de los programas de educación SSR y suscitar mediante las adecuadas políticas públicas que susciten la implementación de medidas en el ámbito doméstico que limiten el tiempo de exposición de los y las menores a los dispositivos con acceso a internet.

Fuente de financiación

Esta investigación se ha llevado a cabo dentro del Proyecto de investigación “Conflictos éticos derivados de los riesgos para la salud humana ante la incertidumbre de la ciencia” financiado por la Fundación BBVA en la convocatoria Ayudas a Proyectos de Investigación Científica 2021.

Referencias

- Andrade B, Guadix I, Rial A, Suárez F. Impacto de la tecnología en la adolescencia. Relaciones, riesgos y oportunidades. UNICEF España. 2021.
- ARCOM. Autorité de régulation de la communication audiovisuelle et numérique. 2023. [En línea]. Disponible en: <https://www.arcom.fr/> [Accedido el 26 de enero de 2024].
- Ballester L, Orte C, Rosón C. A survey study on pornography consumption among young Spaniards and its impact on interpersonal relationships. *Net Journal of Social Sciences*. 2022;10(3):71-86.
- Ballester L, Rosón C, Facal T. Pornografía y Educación Afectivosexual. Octaedro. 2020.
- Blais-Lecours S, Vaillancourt-Morel M-P, Sabourin S, Godbout N. Cyberpornography: Time Use, Perceived Addiction, Sexual Functioning, and Sexual Satisfaction. *Cyberpsychology, Behavior and Social Networking*. 2016;19(11):649-655. <https://doi.org/10.1089/cyber.2016.0364>
- Boira P. Delitos sexuales en menores: Más denuncias, poca formación y demasiado porno. Efe. 2023. Disponible en: <https://cutt.ly/y4cZvTB> [Accedido el 26 de enero de 2024].
- Christakis DA, Zimmerman FJ. Media as a Public Health Issue. *Archives of Pediatrics & Adolescent Medicine*. 2006;160(4):445-446. <https://doi.org/10.1001/archpedi.160.4.445>
- Cierco Seira C. El principio de precaución. Reflexiones sobre su contenido y alcance en los Derechos comunitario y español. *Revista de Administración Pública*. 2005;163:73-125.
- CNIL. Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés. 2023. [En línea]. Disponible en: <https://www.cnil.fr/fr> [Accedido el 26 de enero de 2024].
- Comisión Europea. Comunicado de la Comisión sobre recurso al principio de precaución. 2000. Disponible en: <https://cutt.ly/GwPj3JQR> [Accedido el 26 de enero de 2024].
- Consejo de Ministros del 16 de enero de 2024. <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2024/160124-rp-cministros.aspx> [accedido el 30 de enero de 2024].
- Consell de l'Audiovisual de Catalunya. L'accés de les persones menors d'edat a continguts de pornografia a internet (128/2020). 2020. Disponible en: <https://cutt.ly/swOZKONk> [Accedido el 26 de enero de 2024].
- Cuervo-Sánchez S, Guipózcua IE. Las cuatro P en Internet: Pornografía, plagio, piratería y permisos. *Comunicar*. 2023;XXXI(76):85-96. <https://doi.org/10.3916/C76-2023-07>
- De Miguel Álvarez A. [On pornography and sexual education: Can «sex» legitimate humiliation and violence?]. *Gaceta sanitaria*. 2021;35(4):379-382. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.01.001>

- Diamond M. Pornography, public acceptance and sex related crime: A review. *International Journal of Law and Psychiatry*. 2009;32(5):304-314. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2009.06.004>
- Esteve-Pardo J. La apelación a la ciencia en el gobierno y gestión de la crisis de la Covid-19. *Revista de Derecho Público: Teoría y método*. 2020;2:35-50. https://doi.org/DOI:10.37417/RPD/vol_2_2020_272
- Eurostat. Intentional Homicide and Sexual Offences by Legal Status and Sex of the Person Involved. 2022. Disponible en: <https://cutt.ly/u7FoAEa> [Accedido el 26 de enero de 2024].
- Fiscalía General del Estado. Ministerio de Justicia. Memoria del Fiscal General del Estado. 2022. Disponible en: <https://cutt.ly/LwPEesYd> [Accedido el 26 de enero de 2024].
- Fiscalía General del Estado. Ministerio de Justicia. Memoria del Fiscal General del Estado. 2023. Disponible en: <https://cutt.ly/cwPjGkHF> [Accedido el 26 de enero de 2024].
- Fisher WA, Barak A. Internet pornography: A social psychological perspective on internet sexuality. *The Journal of Sex Research*. 2001;38(4):312-323. <https://doi.org/10.1080/00224490109552102>
- Grubbs JB, Stauner N, Exline JJ, Pargament KI, Lindberg MJ. Perceived addiction to Internet pornography and psychological distress: Examining relationships concurrently and over time. *Psychology of Addictive Behaviors: Journal of the Society of Psychologists in Addictive Behaviors*. 2015;29(4):1056-1067. <https://doi.org/10.1037/adb0000114>
- Guardia Hernández JJ. La recepción del principio de precaución por el Tribunal Constitucional español: Una propuesta integradora. *Estudios de Deusto: revista de Derecho Público*. 2023; 71 (2) 2023: 91-119. <https://doi.org/10.18543/ed.2928>
- Hald GM, Malamuth NM, Yuen C. Pornography and attitudes supporting violence against women: Revisiting the relationship in nonexperimental studies. *Aggressive Behavior*. 2010;36(1):14-20. <https://doi.org/10.1002/ab.20328>
- Instituto Nacional de Estadística. Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG) Año 2021. 2022. Disponible en: <https://cutt.ly/pwOZJiE> [Accedido el 26 de enero de 2024].
- Jiang X, Wu Y, Zhang K, Bóthe B, Hong Y, Chen L. Symptoms of problematic pornography use among help-seeking male adolescents: Latent profile and network analysis. *Journal of Behavioral Addictions*. 2022;11(3):912-927. <https://doi.org/10.1556/2006.2022.00065>
- Kingston DA, Malamuth NM, Fedoroff P, Marshall WL. The importance of individual differences in pornography use: Theoretical perspectives and implications for treating sexual offenders. *Journal of Sex Research*. 2009;46(2-3):216-232. <https://doi.org/10.1080/00224490902747701>
- Ko C-H, Yen J-Y, Liu S-C, Huang C-F, Yen C-F. The associations between aggressive behaviors and internet addiction and online activities in adolescents. *The Journal of Adolescent Health: Official Publication of the Society for Adolescent Medicine*. 2009;44(6):598-605. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2008.11.011>
- Kohut T, Fisher WA, Campbell L. Perceived Effects of Pornography on the Couple Relationship: Initial Findings of Open-Ended, Participant-Informed, «Bottom-Up» Research. *Archives of Sexual Behavior*. 2017;46(2):585-602. <https://doi.org/10.1007/s10508-016-0783-6>
- Licata Caruso D. Sites pornos: Pourquoi il est si compliqué de filtrer l'accès aux mineurs. *Le Parisien*. 2023. Disponible en: <https://cutt.ly/Y84RUOr> [Accedido el 26 de enero de 2024].
- Love T, Laier C, Brand M, Hatch L, Hajela R. Neuroscience of Internet Pornography Addiction: A Review and Update. *Behavioral Sciences (Basel, Switzerland)*. 2015;5(3):388-433. <https://doi.org/10.3390/bs5030388>
- Madigan S, Ly A, Rash CL, Van Ouytsel J, Temple JR. Prevalence of Multiple Forms of Sexting Behavior Among Youth: A Systematic Review and Meta-analysis. *JAMA Pediatrics*. 2018;172(4):327-335. <https://doi.org/10.1001/jamapediatrics.2017.5314>
- Malamuth NM, Hald. Pornography and sexual aggression: Interpersonal violence and pornography: A convergence of views. En M. K. Whittle, M. J. Shute, & D. E. McKenzie (Eds.), *Routledge international handbook of forensic psychology in practice* (pp. 425-444). Routledge; 2016.

- Martínez Otero JM. ¿Resulta constitucional restringir la pornografía en internet? Bases para repensar el estatuto jurídico del discurso pornográfico. *Revista general de derecho constitucional*. 2021;35:1-38.
- Martínez Otero JM. La restricción del acceso de los menores de edad a la pornografía online: soluciones desde el derecho. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política* 2024;40: 1-12 DOI: <http://dx.doi.org/10.7238/idp.v0i40.420546>
- Martinez-Gonzalez MA. Salmones, hormonas y pantallas: El disfrute del amor auténtico, visto desde la salud pública. Planeta. 2023.
- Ojeda M, Del Rey R, Walrave M, Vandebosch H. Sexting in adolescents: Prevalence and behaviours. *Comunicar*. 2020;28(64):9-18. <https://doi.org/10.3916/C64-2020-01>
- Orte C, Sarrabajo-Lascorz R, Nevot-Caldentey L. Revisión Sistemática sobre Programas e Intervenciones de Educación Afectivo-Sexual para Adolescentes. REICE. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*. 2022;20(3):145-164. <https://doi.org/10.15366/reice2022.20.3.008>
- Rivera R, Santos-Velasco D, Cabrera-García V, Docal-Millán M-C. Consumo de pornografía on-line y off-line en adolescentes colombianos. *Comunicar*. 2016;XXIV(46):37-45. <https://dx.doi.org/10.3916/C46-2016-04>
- Rogers V. We Need to Talk about Pornography: A Resource to Educate Young People about the Potential Impact of Pornography and Sexualised Images on Relationships, Body Image and Self-Esteem. Jessica Kingsley Publishers; 2016.
- Rømer Thomsen K, Callesen MB, Hesse M, Kvamme TL, Pedersen MM, Pedersen MU, Voon V. Impulsivity traits and addiction-related behaviors in youth. *Journal of Behavioral Addictions*. 2018;7(2):317-330. <https://doi.org/10.1556/2006.7.2018.22>
- Save the children. (Des)información sexual: Pornografía y adolescencia. 2020. Disponible en: <https://cutt.ly/VwOXhBKN> [Accedido el 26 de enero de 2024].
- Shawcroft J, Gale M, Coyne SM, Twenge JM, Carroll JS, Brad Wilcox W, James S. Teens, screens and quarantine; the relationship between adolescent media use and mental health prior to and during COVID-19. *Heliyon*. 2022;8(7):e09898. <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2022.e09898>
- Stanley N, Barter C, Wood M, Aghtaie N, Larkins C, Lannau A, Överlien C. Pornography, Sexual Coercion and Abuse and Sexting in Young People's Intimate Relationships: A European Study. *Journal of Interpersonal Violence*. 2018;33(19):2919-2944. <https://doi.org/10.1177/0886260516633204>
- Twenge JM, Campbell WK. Associations between screen time and lower psychological well-being among children and adolescents: Evidence from a population-based study. *Preventive Medicine Reports*. 2018;12:271-283. <https://doi.org/10.1016/j.pmedr.2018.10.003>
- Vannucci A, Simpson EG, Gagnon S, Ohannessian CM. Social media use and risky behaviors in adolescents: A meta-analysis. *Journal of Adolescence*. 2020;79:258-274. <https://doi.org/10.1016/j.adolescence.2020.01.014>
- Velez Barquilla MT. La influencia de la pornografía en las relaciones sexuales entre jóvenes y adolescentes. Un análisis del consumo de pornografía en Cantabria. EHQUIDAD. *Revista Internacional De Políticas De Bienestar Y Trabajo Social*. 2022;17:153-178. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2022.0006>
- Villarejo S, Martinez-Escudero JA, Garcia OF. Estilos parentales y su contribución al ajuste personal y social de los hijos. *Ansiedad y Estrés*. 2019;26:1-8. <https://doi.org/10.1016/j.anyes.2019.12.001>
- We Are Social. Digital Report 2021. El informe de las tendencias digitales. 2021. Disponible en: <https://cutt.ly/XwPkfouv>
- Wright PJ. Pornography Consumption and Condomless Sex among Emerging U.S. Adults: Results from Six Nationally Representative Surveys. *Health Communication*. 2022;37(14):1740-1747. <https://doi.org/10.1080/10410236.2021.1917745>
- Wright PJ, Tokunaga RS, Kraus A. Consumption of Pornography, Perceived Peer Norms, and Condomless Sex. *Health Communication*. 2016;31(8): 954-963. <https://doi.org/10.1080/10410236.2015.1022936>